

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 065 - 2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 07 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 000084-2025-UNAJ/OPP, de fecha 07 de agosto de 2025; Proveído del presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, asimismo conforme al Art. 62°, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 000084-2025-UNAJ/OPP, de fecha 07 de agosto de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de Transferencia de partidas, según RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000118-2025-TR, que dispone aprobar la primera Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", hasta por la suma de S/ 112 356,00 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), que corresponde al 60% del monto total del financiamiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 004-2025-MTPE/PNEJP, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, están destinados a financiar la ejecución de procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, así como capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo;

Que, mediante Memorandum N.º 003-2025/SG-CO-UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2025, se dispuso encargar funciones de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 04 de agosto de 2025 al 08 de agosto de 2025, al Abg. Danny Alexis Sanca Yana, Analista Legal de la Oficina de Secretaría General, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la incorporación de **TRANSFERENCIA FINANCIERA**, en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 552 Universidad Nacional de Juliaca, para el año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 112 356,00 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, que corresponde al 60% del monto total del financiamiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 004-2025-MTPE/PNEJP, de acuerdo al siguiente orden:

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENÉRICA DE INGRESO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 112,356.00
ESPECIFICA DE INGRESOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 112,356.00
TOTAL INGRESO		S/ 112,356.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 552 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	
UNIDAD EJECUTORA	: 1406 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 APNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
ACTIVIDAD	: 5003612 CAPACITACION PARA EL AUTOEMPLOO	
CATEGORÍA Y GRUPO GENÉRICO DE GASTO		
BIENES Y SERVICIOS		S/ 112,356.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 112,356.00
TOTAL EGRESOS		S/ 112,356.00

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto de la UNAJ, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

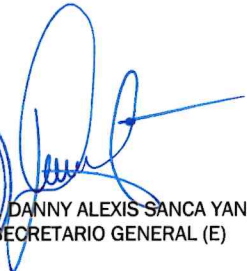
Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto de la UNAJ elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

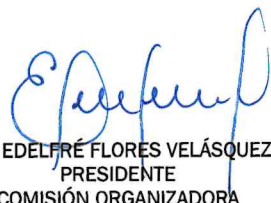


Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución será presentada a los Organismos señalados en el Art. 62.1 Numeral 3, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL (E)

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Com. de Presup. y Cta. Gral de la Rep. Congr. de la Repub.
Contraloría General de la República.
Dirección General del Presupuesto Público-MEF.
VPAcad. VP de Inv. DGA, OPP.
c.c. Arch./2025.

